

El IMSS: entre el bien común y el bien privado

Alfredo Acle Tomasini©

“En México no pasa nada, hasta que pasa” es un frase que suele atribuírsele a Ruiz Cortines, presidente de la República entre 1952 y 1958, cuyo mandato estuvo salpicado de episodios que su mordacidad hizo memorables. Y así, mordaz, resulta su señalamiento respecto a la costumbre que tenemos los mexicanos de creer que podemos dejar nuestros asuntos sin resolver, pensando que nunca se presentarán sus consecuencias, por la única razón de que hasta el momento, efectivamente, nunca ha pasado nada; hasta que de manera irremediable seamos – como hemos sido- víctimas de nuestra imprevisión.

Desde esa perspectiva destaca el caso de las pensiones de los trabajadores del IMSS, problema hartamente conocido de mucho tiempo atrás, dado que sus características lo han hecho desde siempre fácil de cuantificar y proyectar, pero al que no se le dio solución porque sus efectos no se consideraban, o al menos esto se nos hacía creer, lo suficientemente graves. Por lo que cada administración le fue pasando un bulto cada vez más pesado a la siguiente, hasta que llegó el momento que se ha hecho insostenible.

Las características del contrato colectivo del IMSS encuentran su origen en el corporativismo que caracterizó al régimen priísta, mismo que le sirvió para mantener el control de los sectores obrero, campesino y social. Desde esa perspectiva destaca el carácter dual que el gobierno tenía con los sindicatos de las empresas y organismos públicos donde, por un lado, existía una relación patronal y, por el otro, se daba otra de naturaleza política al formar ambas partes del mismo partido.

Esta peculiar característica provocó que la dinámica de las revisiones contractuales se viera influida por asuntos de carácter político, lo que se manifestaba en la aceptación de condiciones laborales sin considerar su impacto en la economía y en la administración de las entidades paraestatales. Estas concesiones, en buena parte, no sólo beneficiaban a los trabajadores, sino en muchos casos representaban importantes fuentes de ingresos para los comités ejecutivos de los sindicatos. Destaca en ese sentido el antiguo contrato colectivo de PEMEX que dejaba en manos del sindicato los trabajos de mantenimiento, los que a su vez se concesionaban a particulares, obteniendo con ello jugosas ganancias no sujetas a ninguna fiscalización.

El carácter político de la relación obrero patronal del gobierno con los sindicatos de las empresas y organismos públicos se acentuaba, en la medida que la estructura de la administración pública servía de escala para el desarrollo de las carreras políticas. De esta manera, muchos de los directivos en turno, procuraban el favor de los sindicatos como una fórmula para ascender en el organigrama sin sobresaltos o episodios negativos, lo que facilitaba que éstos logaran mayores ventajas, en detrimento de la productividad y de los resultados financieros.

Adicionalmente, por muchos años fue normal en los ámbitos público y privado, que las empresas buscarán el mayor grado posible de autarquía productiva. Así, procuraban autoabastecerse de buena parte de los insumos y servicios que requerían, lo cual implicó el

incremento de su plantilla para el desarrollo de estas tareas. Sin embargo, durante los noventa esta tendencia se revirtió en la medida que se popularizó la reingeniería de procesos, cuyo acento está puesto en mantener dentro de la organización sólo aquellos que agregan valor a su objetivo fundamental, y eliminar o subcontratar los restantes, por considerar que éstos pueden ser realizados por terceros de una manera más eficiente y económica.

No obstante, mientras que en el sector privado este enfoque se ha vuelto práctica común, las rigideces contractuales lo impiden en el público. Así, organismos como el IMSS o empresas como la Compañía de Luz todavía llevan a cabo actividades que terceros podrían realizar a costos sustancialmente más bajos, lo que implicaría desde luego la reducción de su plantilla, pero también ahorros considerables para beneficio de sus usuarios, los que en la situación actual se ven obligados a subvencionar por la vía de sus cuotas o de los precios, concesiones que obedecieron a circunstancias ya desaparecidas.

La legitimidad de los derechos laborales termina cuando se pone en riesgo la estabilidad de la fuente de empleo o cuando se colocan por encima de los objetivos que dieron origen a la creación de ésta. A partir de entonces, como ocurre en IMSS, será inevitable escoger entre el bien privado o el bien común.